

ORD.: N° 1694/2017.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002353**

MAT.: No es solicitud de acceso a la información. Deriva reclamo y solicitud de Audiencia.

RECOLETA, 18 de abril de 2018.

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARCIA VERA - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de enero de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"SRES DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA :

Hace aproximadamente un año atrás solicité vía correo electrónico a la alcaldía una entrevista con el alcalde Jadue , los motivos son problemas con el narcotráfico ,vecinos delincuentes ,problema con el departamento de obras etc en un cité del barrio bellavista .A lo cual la municipalidad respondió enviándome el contacto de la sra Elda Fazzi que era la encargada de ver dichos temas .La Sra Fazzi vino con otra persona a mi casa y le detallé con lujo de detalles todos los problemas, además le mostré las grabaciones que respaldan todo lo dicho .Ella gestionó una visita con el capitán de carabineros Sr Hernández (que ahora no está) .Cosa que fue buena ,sin embargo ,yo por mi cuenta ya había conseguido dos entrevistas con los capitanes anteriores .La sra fazzi es una persona muy amable y dijo que era el comienzo de la solución a los problemas ,sin embargo , la solución aún no llega y los problemas se han agudizado .El departamento de obras no ha dado buen término a las denuncias hechas, se me comunicó que me recibirían en la alcaldía varias veces y jamás llegó el llamado y la inseguridad sigue en mi comunidad ,por ende , ya no solicito ,EXIJO MI ENTREVISTA CON EL ALCALDE JADUE PARA HABLAR PERSONALMENTE CON ÉL Y QUE LA MUNICIPALIDAD YA DE UN CORTE A LA SITUACIÓN QUE NOS AQUEJA . atte"

Damos respuesta a su solicitud:

Analizada su solicitud nos hemos percatado de que no constituye una Solicitud de Acceso a la Información en los términos que exige la Ley N° 20.285 sobre Transparencia, debido a que su petición es un reclamo directo al Municipio, por mala fiscalización al narcotráfico, vecinos delincuentes y con el Departamento de Obras por no estar de acuerdo a la solución que estos le dieron a sus denuncias. Por otro lado exige una reunión con el Alcalde. Gestionar estas, no son competencia de esta unidad y no es petición de Información como se señaló.



Oficina de Transparencia
Administración Municipal

No obstante lo anterior, informo a usted que su reclamo será derivado a la OIRS (Oficina de información, reclamos y sugerencias) para darle la respuesta pertinente y una posible solución a su problema. También será derivado a Gabinete de Alcaldía para gestionar de modo correspondiente, la reunión que solicita con el Alcalde.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

LMU/hca/ltg